

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2026

“Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDDE-SASI-005-2026 cuyo objeto es “Adquisición de los bienes, elementos e insumos para desarrollar la estrategia de fortalecimiento productivo de la economía rural agropecuaria del Distrito Capital 2026”.

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 339 de 2023, actuando como ordenador del gasto de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con NIT 899.999.061.

CONSIDERANDO QUE:

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene como objeto *“orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital”*.

A su turno, el Decreto Distrital 651 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”*, en el artículo 24, contempla a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario – DERA, asignándole entre otras las siguientes funciones:

“1. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria.

2. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital.

3. Proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de comercialización.

(...)

7. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

8. Las demás que le sean propios o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.”.

De igual manera, en su artículo 25 el Decreto 651 de 2025, contempla que la Subdirección de Economía Rural, tiene entre sus funciones:

“1. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2026

“Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDDE-SASI-005-2026 cuyo objeto es “Adquisición de los bienes, elementos e insumos para desarrollar la estrategia de fortalecimiento productivo de la economía rural agropecuaria del Distrito Capital 2026”.

asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales.

2. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá.

3. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad.”.

Así mismo, el Acuerdo 927 de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*, tiene una visión de ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. *“Bogotá Camina Segura”* se fundamenta en unos principios y valores, cuya gobernanza de la administración priorizará la gestión en el territorio, con capacidad resolutive inmediata y en articulación entre las instituciones del Gobierno Distrital, del Gobierno Nacional, de la justicia, entre otras. Tiene como prioridad la atención al usuario, siendo más cercanos, efectivos y eficientes con la ciudadanía para devolver el sentido de pertenencia, el orgullo y la confianza por la ciudad.

De lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Subdirección de Economía Rural (SER) definió el Proyecto de Inversión 8172 *“Fortalecimiento de los sistemas productivos acorde a la vocación y potencial económico del territorio mediante la reconversión, innovación y diversificación productiva de la Ruralidad de Bogotá D.C.”* que tiene como objetivo: promover acciones hacia la sostenibilidad de las actividades económicas en la ruralidad de Bogotá D.C.

Con ocasión a la necesidad de la Secretaría de dar cumplimiento a sus metas, proyectos y programas que de ellos se desprende, se hace necesaria la implementación de un proceso de suministro de elementos a las unidades productivas prediales con el fin de generar modelos más eficientes, sostenibles y competitivos que incorporen buenas prácticas agropecuarias, entre otras; con tecnologías protectoras de los recursos naturales y de los bienes y servicios ambientales.

Dado que la entidad no cuenta con la capacidad técnica y logística que se requiere para el suministro de estos elementos a 330 unidades prediales productivas, es indispensable poder contar con un contratista que apoye a la SDDE en el cumplimiento de sus metas estratégicas.

Por todo lo expuesto, se considera necesario celebrar la presente contratación con el fin de implementar el proceso de suministro de elementos a través de la ejecución del proyecto presentado según el Plan de Desarrollo Distrital para que pueda satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.

En el presente proceso de selección, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2026

“Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDDE-SASI-005-2026 cuyo objeto es “Adquisición de los bienes, elementos e insumos para desarrollar la estrategia de fortalecimiento productivo de la economía rural agropecuaria del Distrito Capital 2026”.

el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, Decreto 640 de 2025 y demás normas concordantes.

Al proceso de selección en cuestión y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo señalado en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

La SDDE estimó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de: **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
901	20 de mayo de 2026	O230117170220240265	Fortalecimiento de los sistemas productivos acorde a la vocación y potencial económico del territorio mediante la reconversión, innovación y diversificación productiva de la Ruralidad de Bogotá D.C.	Mil quinientos millones de pesos m/cte. (\$1.500.000.000)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 27 de mayo de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: i) proyecto de pliego de condiciones; ii) Matriz de riesgo; iii) Aviso de convocatoria; iv) Estudios previos; v) Estudio de mercado; vi) Estudio de sector.

De conformidad con el objeto del contrato a celebrar, corresponde aplicar la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa establecida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021, dado que es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Los interesados en participar en el proceso, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a partir del 27 de mayo de 2026 y hasta el 4 de junio de 2026, a

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2026

“Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDDE-SASI-005-2026 cuyo objeto es “Adquisición de los bienes, elementos e insumos para desarrollar la estrategia de fortalecimiento productivo de la economía rural agropecuaria del Distrito Capital 2026”.

través de la plataforma SECOP II, término durante el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas por la entidad en la plataforma SECOP II el 10 de junio de 2026.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor del contrato, el proceso de selección no es susceptible de limitación a Mipymes.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que: *“La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección (...)”*, se expide el presente acto administrativo de apertura

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el proceso de selección abreviada por subasta inversa SDDE-SASI-005-2026.

En mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDDE-SASI-005-2026**, cuyo objeto consiste en la: *“Adquisición de los bienes, elementos e insumos para desarrollar la estrategia de fortalecimiento productivo de la economía rural agropecuaria del Distrito Capital 2026”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
901	20 de mayo de 2026	O230117170220240265	Fortalecimiento de los sistemas productivos acorde a la vocación y potencial económico del territorio mediante la reconversión, innovación y diversificación productiva de la Ruralidad de Bogotá D.C.	Mil quinientos millones de pesos m/cte. (\$1.500.000.000)

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2026

“Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDDE-SASI-005-2026 cuyo objeto es “Adquisición de los bienes, elementos e insumos para desarrollar la estrategia de fortalecimiento productivo de la economía rural agropecuaria del Distrito Capital 2026”.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección SDDE-SASI-005-2026, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. El cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa SDDE-SASI-005-2026, estará disponible a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: LIMITACIÓN A MIPYMES. La Convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, la convocatoria no es susceptible de limitar a Mipyme.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA VEEDURÍAS. Convocar a veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro del proceso de selección SDDE-SASI-005-2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

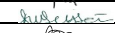
ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS. Que de conformidad artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, al ser un acto de carácter general, contra el presente acto de apertura no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto
Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Proyectó: Kristian Camilo Salas Dueñas – Abogado contratista Oficina Jurídica	
Revisó: Alba Nelly Chacón Reyes - Abogada contratista Oficina Jurídica	
Revisó: Lina Paola Díaz Castañeda – Contratista Subsecretaría	
Aprobó: Sergio Forero Reyes - Jefe Oficina Jurídica	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195